

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: M-Igiznakti JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE
 Fecha y Hora Sistema: 14/07/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos":

Número:	8923	Fecha Registro:	2023-07-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	3.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	3.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	3.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9123	Fecha Registro:	2023-07-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA GENERAL	POSICIÓN CAYALOGO DE GASTO CONTABLES	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC. CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 D.N.D.A.-GESTION GENERAL	A-02-02-02-0-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
Total:						3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la calificación de las solicitudes de registro, devoluciones a las solicitudes que no cumplan con los requisitos y respuestas a las peticiones presentadas por los usuarios.

Firma quien realiza
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto

Firma Responsable
 EDWIN ROBLES CHAPARRO
 Director General D.N.D.A.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA** con CC No. **1019121555**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 899999998 - INDEPENDIENTE VOLUNTARIO (DECRETO 1563/16)	Fecha de última cobertura: 27/07/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE VOLUNTARIO Fecha de inicio de Contrato: 26/07/2023 Fecha fin de Contrato: 31/12/2050 Clase de Riesgo: 1 Cargo : AFILIACIÓN VOLUNTARIA Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301017459848.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 26 días del mes de julio de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. 601-7868220 Ext. 1121
CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
NIT.	800.185.929-2
ORDENADOR DEL GASTO	EDWIN ROBLES CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.297.696 de Bucaramanga - Santander
CARGO	Director General
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
CONTRATISTA	ANA MARÍA GONZALÉZ PALENCIA C.C. 1.019.121.555 de Bogotá D.C. Calle 128 C # 55 B 25 Celular: 3224765285 Correo Electrónico: anagonzalez.03196@gmail.com
1. OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la calificación de las solicitudes de registro, devoluciones a las solicitudes que no cumplan con los requisitos y respuestas a las peticiones presentadas por los usuarios.
2. OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar. 5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. 8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. 9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. 11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. 12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia. 13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.

14. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
15. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.
16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
17. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dar respuesta en un término de 15 días hábiles a las peticiones y consultas realizadas por los usuarios de manera escrita, relacionadas con el trámite de registro de obras, fonogramas, actos y contratos (dichas consultas buscan orientar a la comunidad en general sobre cómo proceder en temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos).
2. Atender las consultas presenciales y de forma telefónica solicitadas por los usuarios de la entidad.
3. Proyectar actas relacionadas con adiciones, modificaciones y cancelaciones del Registro y resoluciones que niegan el registro.
4. Calificar en plazo de 15 días hábiles las solicitudes de registro de las categorías de obras audiovisuales, artísticas, literarias inéditas, literarias editadas, musicales, actos y contratos, fonogramas y software.
5. Reportar dentro del mismo plazo las solicitudes que cumplen los requisitos legales para ser inscritas en el Registro.
6. Elaborar dentro del plazo de 15 días hábiles las notas devolutivas de las solicitudes que no cumplan con los requisitos para ser inscritas en el Registro.
7. Guardar copia de todos los documentos elaborados en la carpeta pública de registro, así como de los mensajes de datos que envíe en formatos Word y/o pdf.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
9. El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES

No.	ACTIVIDAD	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PERIODICIDAD
1	Calificación de las solicitudes de registro de obras, fonogramas y actos y contratos en un término de 15 días hábiles siguientes a su presentación.	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del número de solicitudes calificadas, indicando la categoría, fecha de radicación y fecha de entrega de la información al técnico para su registro. Señalando si el término superó o no los 15 días hábiles en cada una.	Mensual

	2	Devolución de las solicitudes de registro de obras, fonogramas y actos y contratos en un término de 15 días hábiles de aquellas que no cumplan con los requisitos para su registro.	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del número de solicitudes devueltas, indicando la categoría, fecha de radicación y fecha de la devolución de la solicitud. Señalando si el término superó o no los 15 días hábiles en cada una.	Mensual
	3	Actas de modificación, adición o cancelación de registros y Resoluciones que niegan el registro	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del número de Actas de modificación, adición o cancelación proyectadas y notificadas. Así como el número de resoluciones que niegan el registro, proyectadas y notificadas. Todas junto son número de cartas remisorias de las actas y resoluciones.	Mensual
	4	Respuesta a peticiones y solicitudes asignadas.	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de las respuestas proyectadas y de las respuestas dadas a las peticiones y solicitudes asignadas, indicando la fecha de asignación y la fecha de respuesta al usuario.	Mensual

OBLIGACIONES DE LA DNDA.

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir del **26 de julio de 2023 hasta el 26 de septiembre del 2023**, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.

	<p>Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
4. VALOR DEL CONTRATO	<p>VALOR DEL CONTRATO.</p> <p>El contrato se celebrará por el valor total de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8923 del 14 de julio de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <p>a) Dos (02) pagos mensuales iguales y sucesivos contados desde el 26 de julio al 26 de septiembre del 2023, por el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000).</p> <p>Para un total del contrato de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 “ejecución del contrato” en la sección de Plan de pagos.</p> <p>Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>A. REQUISITOS PARA EL PAGO, DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá en la calle 28 #13a15 edificio centro de comercio internacional piso 17.</p> <p>NOTA. En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos</p>
7. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	<p>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe Oficina de Registro (E) 0137-13 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor” de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p>

	<p>El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión. .</p>
<p>8. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. <p>Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p> <p>A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.</p> <p>El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:</p> <p>“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.</p>
<p>9. MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.</p>	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de</p>

	<p>conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<p>10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<p>11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN</p>	<p>Derecho de Autor.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Propiedad industrial.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>

	<p>elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p>Reserva de la información.</p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
12. INDEMNIDAD.	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2023

Doctora
NATHALIE GRANADOS BERMEO
Jefe Oficina de Registro (E) 0137-13
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-021-2023	ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA CC: 1.019.121.555	<u>"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la calificación de las solicitudes de registro, devoluciones a las solicitudes que no cumplan con los requisitos, y respuesta a las peticiones presentadas por los usuarios"</u>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

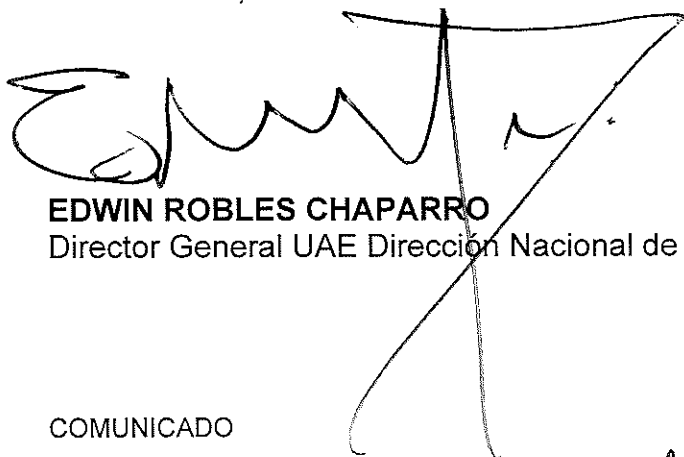
En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar un nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime

pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,

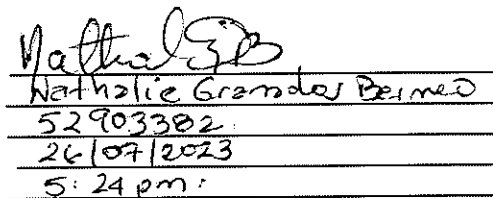


EDWIN ROBLES CHAPARRO

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora


Nathalie Grandos Belmed
52903382
26/07/2023
5:24 pm

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
(Artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9
del Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: OFICINA DE REGISTRO

PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Julio de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial (en adelante DNDA o la Dirección), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La DNDA tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, y por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Dentro del anterior marco funcional de la DNDA, la Oficina de Registro, tiene como objetivo principal "inscribir en el Registro Nacional de Derecho de Autor las obras de carácter literario y artístico, los fonogramas, contratos y decisiones jurisdiccionales relacionadas con el derecho de autor y los pactos y convenios suscritos entre las sociedades de gestión colectiva colombianas con asociaciones extranjeras de derecho de autor y derechos conexos, así como negar las solicitudes de registro cuando no sean procedentes. Así también, esta Oficina debe dar respuesta a las peticiones que se relacionen con las solicitudes de registro.

Es necesario mencionar que dentro de los objetivos propuestos en el plan de acción para el cuatrienio 2022-2026, la Oficina de Registro tiene como meta hacer el registro de 75.000 obras durante el año y disminuir el número de devoluciones respecto de los años anteriores.

Aunque para la presente vigencia la Oficina de Registro cuenta con la totalidad del personal de planta, las solicitudes de registro aumentaron en un 106% respecto del año 2022 desbordando la capacidad operativa de la oficina, lo que se refleja en la sobrecarga de trabajo y el represamiento de estas, aunado a las peticiones que diariamente presentan los usuarios, evidenciando que dicha dependencia no ha logrado satisfacer la totalidad de actividades que demanda.

Es de aclarar, que la oficina de registro para el primer semestre del 2023 contó con el apoyo de judicantes y personas de estado joven, quienes terminaron su periodo de apoyo en los meses de junio y julio de la presente vigencia y no se cuenta con ese personal para los meses de agosto y septiembre, adicionalmente en la actualidad una de las funcionarias adscritas a la Oficina de Registro se encuentra en licencia de maternidad, circunstancias que han generado de forma transitoria ausencia de apoyo para los tramites antes descritos.

Así las cosas, para que la DNDA pueda seguir cumpliendo de manera efectiva con su misión y la prestación de servicios a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Oficina de Registro, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de forma transitoria, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados esperados.

Acorde con lo anterior y en virtud de las funciones que son propias de la DNDA, se hace necesario contratar los servicios transitorios de una persona natural que haya cursado y aprobado cuatro (4) años en derecho en un establecimiento de educación superior debidamente acreditado, con conocimiento en propiedad intelectual para realizar labores en la Oficina de Registro ya mencionadas.

	<p>También es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios.</p> <p>En tal forma, la DNDA administra el Registro Nacional del Derecho de Autor, esto de acuerdo con la normatividad vigente, en cumplimiento de la misión de la entidad. Para ello, se requiere de apoyo en relación para dar trámite oportuno a las solicitudes de registro, inscribiendo las que cumplan los requisitos y devolviendo las solicitudes que no cumplen con los requisitos legales, así como responder dentro del plazo legal a las peticiones y consultas presentadas por los usuarios relacionadas con el registro. Es por esto, que se requiere de un apoyo para realizar las actividades mencionadas.</p> <p>Se reitera que el volumen de solicitudes de registro ha aumentado en un 106% respecto de las recibidas en el año 2022, así también, en esa misma medida ha aumentado el número de devoluciones en un 109% por lo que los funcionarios de planta no son suficientes para dar respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía frente a la actividad registral de la oficina.</p> <p>De igual forma la Oficina de Registro brinda asesoría a los usuarios en temas jurídicos y que se relacionan con registro, por lo que el perfil de los funcionarios de planta no es suficiente para atender a cabalidad las demandas de la ciudadanía en temas relacionados con el registro y el derecho de autor y los derechos conexos.</p> <p>Es pertinente indicar que una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. proyección de conceptos, respuesta a peticiones y prestar asesorías personales y telefónicas.</p>										
2.	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.										
2.1	OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la calificación de las solicitudes de registro, devoluciones a las solicitudes que no cumplan con los requisitos y respuestas a las peticiones presentadas por los usuarios.										
2.2	<p>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:</p> <table border="1" data-bbox="261 1521 1466 1642"> <thead> <tr> <th>SEGMENTOS</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>93000000</td> <td>93150000</td> <td>93151500</td> <td>93151507</td> <td>Procedimientos o servicios Administrativos</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios Administrativos
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios Administrativos							
2.3	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:</p> <p>El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber cursado y aprobado como mínimo cuatro (04) años en derecho en un establecimiento de educación superior debidamente acreditado. Conocimientos básicos en derecho de autor debidamente acreditado. <p>2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p> <p>El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme al artículo 32 de la ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior, la persona con la que se pretende contratar deberá entregar la documentación que se enuncia a continuación:</p>										

1	Oferta de servicio
2	Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)
3	Certificados académicos.
4	Certificados de experiencia laboral (Solo certificaciones)
5	Documento de identidad
6	Tarjeta Profesional (si aplica)
7	Libreta militar (Si aplica)
8	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
9	Certificado cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
10	Registro único tributario - RUT (Actualizado 2021)
11	Certificado afiliación a salud E.P.S. (No mayor a 30 días)
12	Certificado de afiliación a pensiones (No mayor a 30 días)
13	Certificado de antecedentes fiscales (No mayor a 30 días)
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días)
15	Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días)
16	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
17	Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) (No mayor a 30 días)
18	Examen médico pre - ocupacional. (Vigencia de tres años)
19	Anexo 1. Causales de Inhabilidades e incompatibilidades
20	Anexo 2. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
21	Anexo 3. Reporte información para efectos de la retención
22	Anexo 4. Afiliación ARL
23	Anexo 5. Declaración bajo juramento
24	Anexo 6. Formato de información de proveedores o contratistas sistema de información integral SIIF

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
14. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
15. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.
16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
17. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dar respuesta en un término de 15 días hábiles a las peticiones y consultas realizadas por los usuarios de manera escrita, relacionadas con el trámite de registro de obras, fonogramas, actos y contratos (dichas consultas buscan orientar a la comunidad en general sobre cómo proceder en temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos).
2. Atender las consultas presenciales y de forma telefónica solicitadas por los usuarios de la entidad.
3. Proyectar actas relacionadas con adiciones, modificaciones y cancelaciones del Registro y resoluciones que niegan el registro.
4. Calificar en plazo de 15 días hábiles las solicitudes de registro de las categorías de obras audiovisuales, artísticas, literarias inéditas, literarias editadas, musicales, actos y contratos, fonogramas y software.
5. Reportar dentro del mismo plazo las solicitudes que cumplen los requisitos legales para ser inscritas en el Registro.
6. Elaborar dentro del plazo de 15 días hábiles las notas devolutivas de las solicitudes que no cumplan con los requisitos para ser inscritas en el Registro.
7. Guardar copia de todos los documentos elaborados en la carpeta pública de registro, así como de los mensajes de datos que envíe en formatos Word y/o pdf.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
9. El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES

No.	ACTIVIDAD	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PERIODICIDAD
1	Calificación de las solicitudes de registro de obras, fonogramas y actos y contratos en un término de 15 días	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del número de solicitudes calificadas, indicando la categoría, fecha de radicación y fecha de entrega de la	Mensual

	hábiles siguientes a su presentación.		información al técnico para su registro. Señalando si el término superó o no los 15 días hábiles en cada una.	
2	Devolución de las solicitudes de registro de obras, fonogramas y actos y contratos en un término de 15 días hábiles de aquellas que no cumplan con los requisitos para su registro.	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del número de solicitudes devueltas, indicando la categoría, fecha de radicación y fecha de la devolución de la solicitud. Señalando si el término superó o no los 15 días hábiles en cada una.	Mensual
3	Actas de modificación, adición o cancelación de registros y Resoluciones que niegan el registro	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del número de Actas de modificación, adición o cancelación proyectadas y notificadas. Así como el número de resoluciones que niegan el registro, proyectadas y notificadas. Todas junto son número de cartas remisorias de las actas y resoluciones.	Mensual
4	Respuesta a y peticiones y solicitudes asignadas.	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de las respuestas proyectadas y de las respuestas dadas a las peticiones y solicitudes asignadas, indicando la fecha de asignación y la fecha de respuesta al usuario.	Mensual

OBLIGACIONES DE LA DNDA.

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

	<p>4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.</p> <p>5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p>2.5.</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES contados a partir del 26 de julio de 2023 hasta el 26 de septiembre del 2023, y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
<p>2.6.</p>	<p>VALOR DEL CONTRATO.</p> <p>Para determinar el valor estimado del contrato se realizó un análisis que toma en cuenta variables relacionadas con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, el nivel académico exigido, las deducciones por impuestos y cargos por seguridad social además de tomar como referencia el valor de contraprestaciones establecidas por servicios personales en el nivel asistencial en entidades del orden nacional, como un punto que permita de forma objetiva establecer un criterio de equidad entre los honorarios de contratistas y salarios de funcionarios.</p> <p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Por lo expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista por el servicio requerido es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor del servicio por mes.....\$1.500.000,00 • Plazo de ejecución del contrato.....2 MESES • Valor estimado del contrato..... \$3.000.000 <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8923 del 14 de julio de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p>2.7</p>	<p>PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN</p> <p>Derecho de Autor.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia</p>

para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

Propiedad industrial.

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

Reserva de la información.

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

2.9 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:

- a) Dos (02) pagos mensuales iguales y sucesivos contados desde el 26 de julio al 26 de septiembre del 2023, por el valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000).**

Para un total del contrato de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)** incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

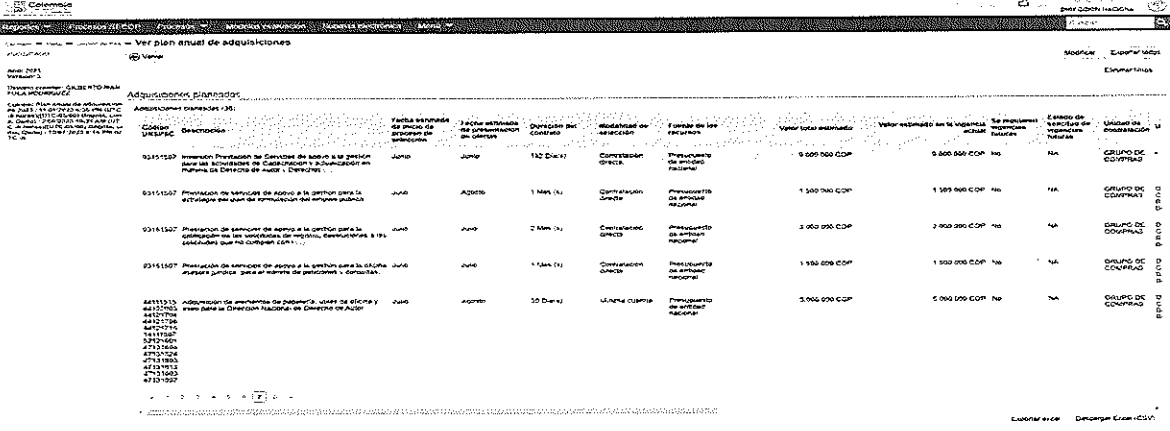
El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

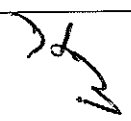
Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.

Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A. REQUISITOS PARA EL PAGO, DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:



	<ul style="list-style-type: none"> Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas. 																																																																								
<p>2.10</p>	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá en la calle 28 #13a15 edificio centro de comercio internacional piso 17.</p> <p>NOTA. En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.</p>																																																																								
<p>2.11</p>	<p>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:</p> <p>La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha señalada de inicio de proceso de selección</th> <th>Fecha señalada de presentación de ofertas</th> <th>Duración del contrato</th> <th>Modalidad de selección</th> <th>Fuente de los recursos</th> <th>Valor total estimado</th> <th>Valor estimado en la vigencia actual</th> <th>Se muestran recursos fiscales</th> <th>Estado de ejecución</th> <th>Unidad de contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9315157</td> <td>Intervención Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de los recursos de Capitalización y Inversión en Materia de Derechos de Autor - Derechos</td> <td>Junio</td> <td>Junio</td> <td>12 Mes (s)</td> <td>Contratación Directa</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>5.000.000 COP</td> <td>5.000.000 COP</td> <td>No</td> <td>NA</td> <td>GRUPO DE CONTRATAS</td> </tr> <tr> <td>9315157</td> <td>Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la adquisición de los contenidos de música, cinematográfica e audiovisual que no cumplen con IT</td> <td>Junio</td> <td>Junio</td> <td>1 Mes (s)</td> <td>Contratación Directa</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>1.500.000 COP</td> <td>1.500.000 COP</td> <td>No</td> <td>NA</td> <td>GRUPO DE CONTRATAS</td> </tr> <tr> <td>9315157</td> <td>Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la adquisición de los contenidos de música, cinematográfica e audiovisual que no cumplen con IT</td> <td>Junio</td> <td>Junio</td> <td>2 Mes (s)</td> <td>Contratación Directa</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>2.000.000 COP</td> <td>2.000.000 COP</td> <td>No</td> <td>NA</td> <td>GRUPO DE CONTRATAS</td> </tr> <tr> <td>9315157</td> <td>Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la adquisición de los contenidos de música, cinematográfica e audiovisual que no cumplen con IT</td> <td>Junio</td> <td>Junio</td> <td>1 Mes (s)</td> <td>Contratación Directa</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>1.000.000 COP</td> <td>1.000.000 COP</td> <td>No</td> <td>NA</td> <td>GRUPO DE CONTRATAS</td> </tr> <tr> <td>84331515</td> <td>Adquisición de servicios de soporte técnico de oficina y otros para la Dirección Nacional de Derecho de Autor</td> <td>Junio</td> <td>Junio</td> <td>10 Mes (s)</td> <td>LÍNEA CUENTA</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>5.000.000 COP</td> <td>5.000.000 COP</td> <td>No</td> <td>NA</td> <td>GRUPO DE CONTRATAS</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	Fecha señalada de inicio de proceso de selección	Fecha señalada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se muestran recursos fiscales	Estado de ejecución	Unidad de contratación	9315157	Intervención Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de los recursos de Capitalización y Inversión en Materia de Derechos de Autor - Derechos	Junio	Junio	12 Mes (s)	Contratación Directa	Presupuesto de entidad nacional	5.000.000 COP	5.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE CONTRATAS	9315157	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la adquisición de los contenidos de música, cinematográfica e audiovisual que no cumplen con IT	Junio	Junio	1 Mes (s)	Contratación Directa	Presupuesto de entidad nacional	1.500.000 COP	1.500.000 COP	No	NA	GRUPO DE CONTRATAS	9315157	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la adquisición de los contenidos de música, cinematográfica e audiovisual que no cumplen con IT	Junio	Junio	2 Mes (s)	Contratación Directa	Presupuesto de entidad nacional	2.000.000 COP	2.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE CONTRATAS	9315157	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la adquisición de los contenidos de música, cinematográfica e audiovisual que no cumplen con IT	Junio	Junio	1 Mes (s)	Contratación Directa	Presupuesto de entidad nacional	1.000.000 COP	1.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE CONTRATAS	84331515	Adquisición de servicios de soporte técnico de oficina y otros para la Dirección Nacional de Derecho de Autor	Junio	Junio	10 Mes (s)	LÍNEA CUENTA	Presupuesto de entidad nacional	5.000.000 COP	5.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE CONTRATAS
Código	Descripción	Fecha señalada de inicio de proceso de selección	Fecha señalada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se muestran recursos fiscales	Estado de ejecución	Unidad de contratación																																																														
9315157	Intervención Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de los recursos de Capitalización y Inversión en Materia de Derechos de Autor - Derechos	Junio	Junio	12 Mes (s)	Contratación Directa	Presupuesto de entidad nacional	5.000.000 COP	5.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE CONTRATAS																																																														
9315157	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la adquisición de los contenidos de música, cinematográfica e audiovisual que no cumplen con IT	Junio	Junio	1 Mes (s)	Contratación Directa	Presupuesto de entidad nacional	1.500.000 COP	1.500.000 COP	No	NA	GRUPO DE CONTRATAS																																																														
9315157	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la adquisición de los contenidos de música, cinematográfica e audiovisual que no cumplen con IT	Junio	Junio	2 Mes (s)	Contratación Directa	Presupuesto de entidad nacional	2.000.000 COP	2.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE CONTRATAS																																																														
9315157	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la adquisición de los contenidos de música, cinematográfica e audiovisual que no cumplen con IT	Junio	Junio	1 Mes (s)	Contratación Directa	Presupuesto de entidad nacional	1.000.000 COP	1.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE CONTRATAS																																																														
84331515	Adquisición de servicios de soporte técnico de oficina y otros para la Dirección Nacional de Derecho de Autor	Junio	Junio	10 Mes (s)	LÍNEA CUENTA	Presupuesto de entidad nacional	5.000.000 COP	5.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE CONTRATAS																																																														
<p>2.12</p>	<p>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe Oficina de Registro (E) 0137-13 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>																																																																								
<p>3.</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>																																																																								
	<p>La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:</p> <p><i>"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"</i></p> <p>Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que:</p> <p><i>"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."</i></p>																																																																								



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:

“ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º. del presente estatuto se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)”.

De conformidad a la normatividad enunciada el presente proceso de ceñirse a la modalidad de contratación directa.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

EL análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de qué trata el artículo 32 No 3º de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

CONTRATACIONES ANTERIORES RELACIONADAS CON LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE

La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha contratado en vigencias anteriores prestación de servicios bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con profesionales del Derecho.

Durante la vigencia 2020,2021, 2022 y 2023 se celebraron las siguientes contrataciones:

Los costos contratados que se registran en la DNDA son los siguientes:

○ CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 009-2020
VIGENCIA DEL CONTRATO: Nueve (9) meses

VALOR TOTAL: \$30'600.000

○ CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA 006-2021
VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses y nueve (9) días.

VALOR TOTAL: \$6'649.672

- CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA 004-2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: Ocho (8) meses

VALOR TOTAL: \$13'934.109

- CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 029-2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses y ocho (8) días.

VALOR TOTAL: \$10.230.000

- CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA-008-2023
VIGENCIA DEL CONTRATO: Noventa (90) días.

VALOR TOTAL: \$3.093.333.

- CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA-016-2023
VIGENCIA DEL CONTRATO: Ocho (8) meses.

VALOR DEL CONTRATO: \$32.000.000.

- CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA-017-2023
VIGENCIA DEL CONTRATO: Cinco (5) meses Dos (2) días.

VALOR DEL CONTRATO: \$20.000.000.

- CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA-018-2023
VIGENCIA DEL CONTRATO: Seis (6) meses Tres (3) días.

VALOR DEL CONTRATO: \$9.600.000.

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuanto?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos, exigir disponibilidad para cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato o y/o quien requiera el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el desarrollo de las actividades administrativas que deba cumplir según el contrato.	incumplimiento de los compromisos adquiridos con el personal a capacitar	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual con los funcionarios involucrados en la contratación, y hacer seguimiento a las actividades dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Certificados de cumplimiento debidamente suscritos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no respuesta los derechos de petición y de más solicitudes	a). Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Verificación permanente de solicitudes.	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No proyectar dentro del término legal la respuesta a los derechos de petición y de más solicitudes	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento

9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades según el requerimientos	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso
---	---------	---------	-----------	-----------	--	--	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	---------------------------	---	--

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes

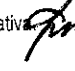
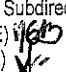

	al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.
6.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.
	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. <p>Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p> <p>A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.</p> <p>El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:</p> <p>“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la Entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato.</p>
7.	ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigor de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
8.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
	<p>Perfeccionamiento: La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.</p> <p>Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal previa firma electrónica por las partes en plataforma del SECOP II, la aprobación de la Garantía y la afiliación a la ARL por parte del EL CONTRATISTA y.</p>

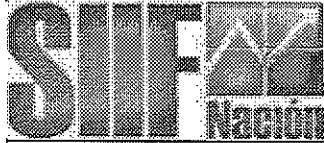
LS

9.	MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.</p> <p>2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
10.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
11.	INDEMNIDAD.
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún días (21) días del mes de Julio de 2023.


EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General

Proyectó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa 
Revisó: Nathalie Granados Bermeo - Jefe Oficina de Registro (E) 
Aprobó: Diana María Rodríguez Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHjgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad: 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 26/07/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8923 de fecha 2023-07-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	9123	Fecha Registro:	2023-07-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.000.000,00	Saldo x Obligar:	3.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1019121555	Razón Social:	ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	------------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	4342032248	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------	--------	-------------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91297696	Nombre:	EDWIN ROBLES CHAPARRO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	DNDA-021-2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-07-26
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	---------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		3.000.000,00	0,00		
Total:						3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la calificación de las solicitudes de registro, devoluciones a las solicitudes que no cumplan con los requisitos y respuestas a las peticiones presentadas por los usuarios

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DNDA-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-01	3.000.000,00	3.000.000,00	NINGUNO

Firma quien realizo
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto

Firma Responsable
 EDWIN ROBLES CHAPARRO
 Director General D.N.D.A.



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO "GUSTAVO MORALES MORALES"

Institución Educativa Distrital
Calle 129 No. 55-55 - Teléfono 271 2209 - 624 5065
Bogotá D.C.

DANE: 11100175519

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de 2013, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria Académica en la Rectoría del COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES IED, institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO, según Resolución No. 2107 del 18 de julio de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

Ana María González Palencia
NIP 96041724851 de Bogotá D.C.

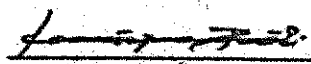
Es fiel copia tomada del Acta Original No. 32 de fecha dos (2) de diciembre de 2013; que consta de 128 estudiantes graduados; comienza con el nombre de ABRIL SOTO SEBASTIAN CAMILO y termina con el nombre de ZORRO HEREDIA JOHANA LIZETH.

Firmada y sellada por GIOVANNA CORREDOR PEÑA, Rectora y SONIA YENCY PÉREZ LIZARAZO, Secretaria Académica.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de 2013.

No requiere registro ante la Secretaría de Educación según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995; Presidencia de la República.


GIOVANNA CORREDOR PEÑA
Rectora
C.C. 41.762.385 de Bogotá


SONIA YENCY PÉREZ LIZARAZO
Secretaria Académica
C.C. 24.130.163 de Susacón

ANEXO No. 1

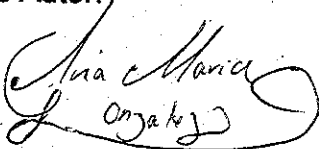
EL SUSCRITO ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA

HACE CONSTAR

Que bajo la gravedad de juramento afirmo que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, que el proponente no se encuentra incurso en las inhabilidades para celebrar contratos con el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7° y 52 de la citada ley, de los efectos legales consagrados en el artículo 44 núm. 1° de la misma norma y que el proponente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Lo anterior se entiende prestado con la firma del presente documento.

La presente certificación se expide el día cinco (05) del mes de julio de 2023, con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana María González Palencia', written in a cursive style.

Ana María González Palencia
C.C. No. 1.019.121.555 de Bogotá D.C.

ANEXO No. 2

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES – PERSONA NATURAL**

Yo Ana María González, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.121.555 de Bogotá D.C., certifico que en la actualidad me encuentro afiliada a los sistemas de seguridad social como son salud y pensión, pero las actividades que realizo no me obligan a pagar parafiscales como aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y adicionalmente certifico que no tengo personal a cargo.

Que el contrato de prestación de servicios profesionales que se suscriba con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por ser este tipo de contrato con una entidad pública y acorde con la normatividad vigente certifico que en la actualidad me encuentro afiliada a seguridad social a:

SALUD: EPS SANITAS.
PENSIÓN: COLPENSIONES

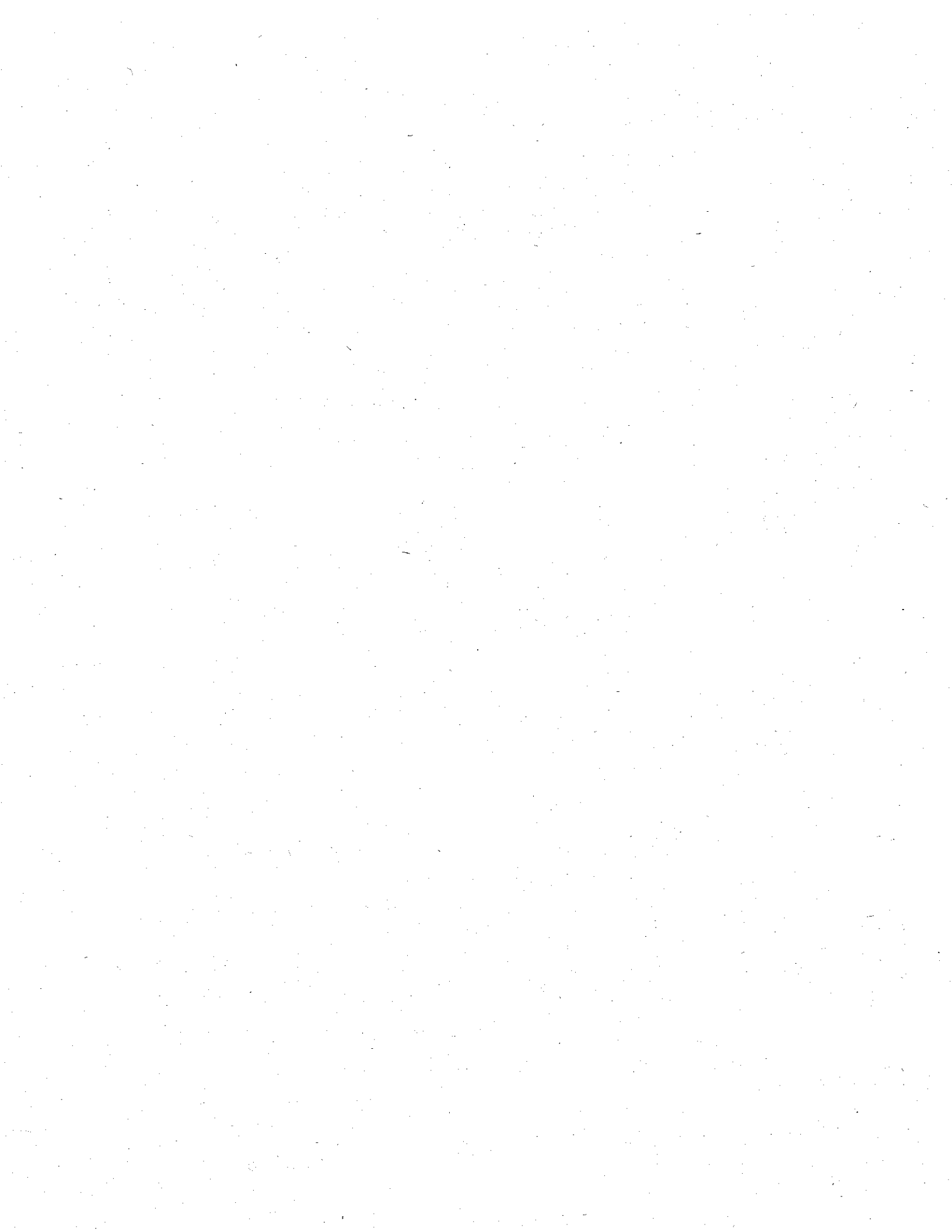
Adicionalmente, me comprometo a pagar la cotización que corresponda como independiente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo de ejecución del contrato, la cual se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. (Decreto 1273 de 2018 Artículo 3.2.7.1 y 3.2.7.2)

La presente se expide para dar cumplimiento al Decreto 1273 de 2018, el cual modifica el Decreto 780 de 2016 en relación con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en relación con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

Se firma por el suscrito a los cinco (05) días del mes de julio de 2023.

ANA MARÍA GONZALEZ PALENCIA
C.C. No. 1.019.121.555 de 2023

ANEXO: Certificación de afiliación a Salud
Certificación de afiliación a Pensión





Anexo 3.2.

REPORTE INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EFECTOS DE LA RETENCIÓN - PERSONA NATURAL CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.

Yo ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA identificado (a) con c.c 1.019.121.555 de Bogotá. D.C, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, bajo la gravedad de juramento, declaro que:

INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Ostento calidad de pensionado o tengo requisitos cumplidos para pensión.		X	
2. Por disposiciones legales no estoy obligado a cotizar a pensiones.		X	
3. Cotizo por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente, por cuenta propia u otros contratos.		X	4
4. La totalidad de mis ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos producto de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	
5. Existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP)		X	
6. Cotizo por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		X	
7. Decido efectuar aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato.		X	



8. Pertenzo a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema general de Seguridad en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.13.5 del mencionado Decreto.		X	
9. Deseo efectuar voluntariamente aportes a una Caja de Compensación Familiar.		X	
10. Voy a realizar aportes de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC) adicional.		X	
11. Se efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.		X	

Dada a los (05) cinco días del mes de julio de 2023

Firma y cédula 1019121555

ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA

Nombre de quien declara ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA

NOTA: Adjuntar el documento legal que soporta los requisitos que aplican.



Anexo No. 3.

Bogotá D.C. miércoles, 05 de julio de 2023

Señores
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE
2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

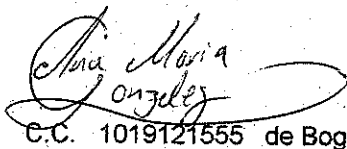
Yo ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.121.555 expedida en Bogotá D.C., con el propósito de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, informo que:

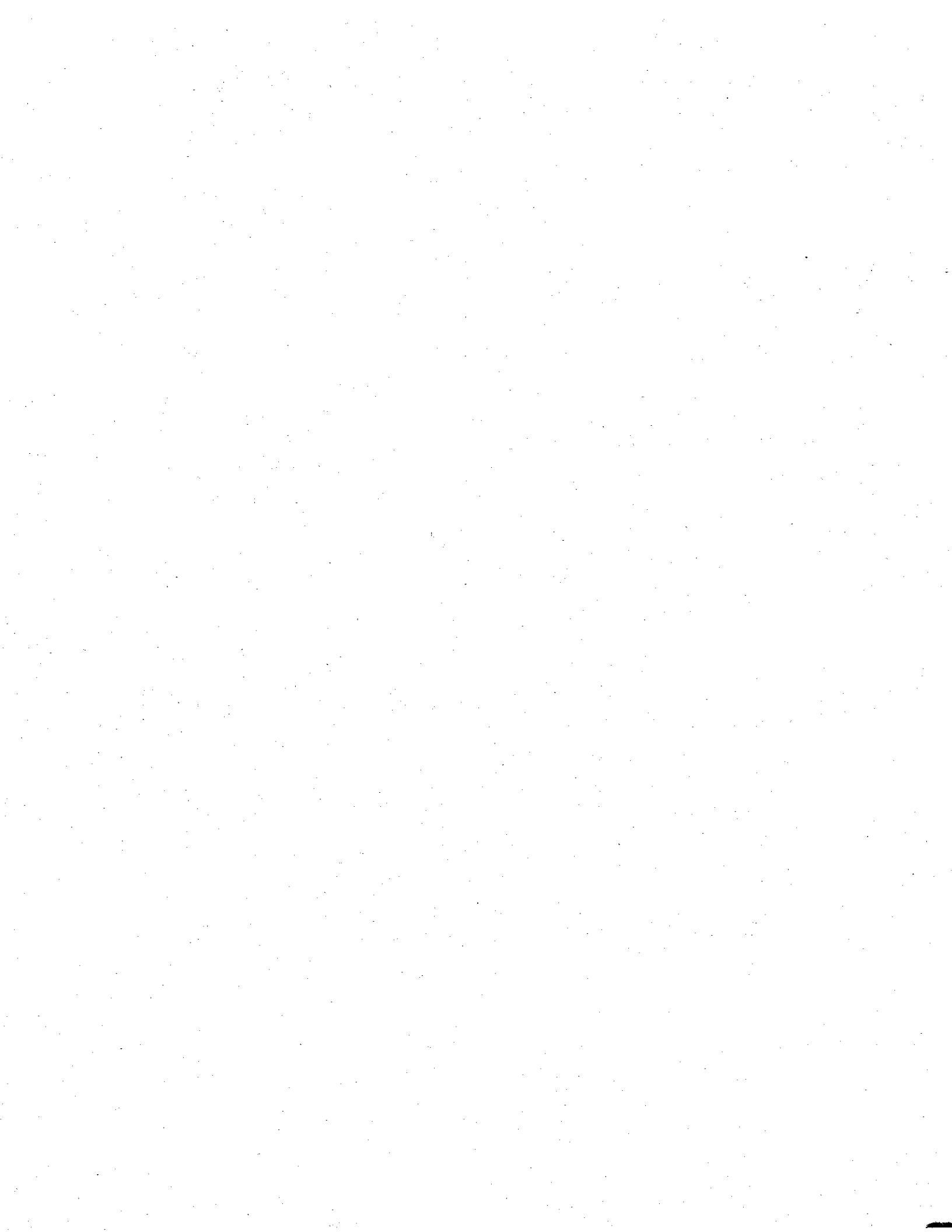
“He contratado o vinculado más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos”. (Parágrafo 2 art.383 E.T.)

SI () NO (x)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,


C.C. 1019121555 de Bogotá D.C



ANEXO No. 4

Bogotá, D.C. Julio 05 de 2023

Señores
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Ciudad

ASUNTO: AFILIACION ARL

Apreciados Señores

Acorde con el proceso que se está adelantando para suscribir un contrato con la Entidad, con el objeto de prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de la Subdirección Administrativa en temas de Contratación Estatal, para la ejecución de los recursos de inversión aprobados para la vigencia fiscal 2021, manifiesto que me afiliaré a la ARL POSITIVA y haré entrega a la Entidad de una copia de la planilla de pago mensualmente mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

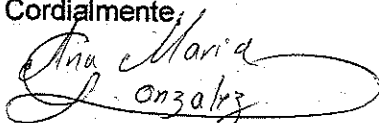
De conformidad con el Decreto 1273 de 2018, parágrafo del Artículo 2.2.4.2.2.1, el contratante deberá realizar la retención y giro de los aportes de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, o sustituyan.

De igual manera, manifiesto que durante la vigencia del contrato que se suscriba con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, continuaré afiliada a la misma ARL seleccionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de mayo de 2015, que a la letra dice:

"Artículo 2.2.4.2.2.4. Selección de la Administradora de Riesgos laborales. Las personas a las que se les aplica el presente decreto, para efectos de su afiliación al sistema General de Riesgos Laborales, tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola."

Igualmente, que me comprometo a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Cordialmente,



ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA
C.C. No. 1.019.121.555 de Bogotá D.C.

ANEXO No. 5

Bogotá, D.C. 05 de julio de 2023

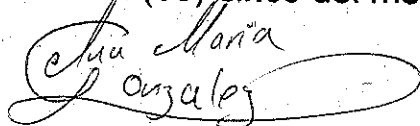
Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Ciudad

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

No conozco, ni he sido notificado de ningún embargo por alimentos, y en caso de que las tuviere, cumpliré con mis obligaciones de familia., para lo que autorizo expresamente que me sean efectuados los descuentos pertinentes para cancelar dichas obligaciones.

Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en el Artículo 6°. De la Ley Trescientos once (311) del 12 de agosto de 1996.

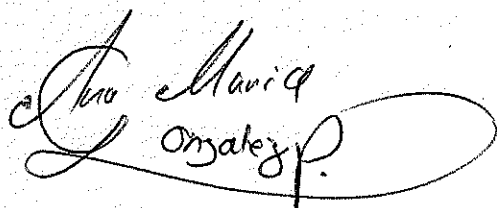
Dada el (05) cinco del mes de Julio de 2023



NOMBRE: ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA
C.C. No. 1.019.121.555

Bogotá D.C. 26 de julio del 2023

Yo **ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No 119.121.555 de Bogotá, autorizo para que en caso de ser necesario las Entidades Estatales puedan consultar mis bases de datos para fines institucionales.

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature reads "Ana Maria Gonzalez P." with a large, sweeping flourish at the end.

ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA

C.C. 119.121.555 de Bogotá



El servicio público es de todos

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANA	MARIA	GONZALEZ	PALENCIA

Documento de identificación

C.C. C.E. T.I. NIT. Número

Lugar de Nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

N/A

Cargo o función que cumple

N/A

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	-
Cesantías e intereses de cesantías	-
Gastos de representación	-
Arriendos	-
Honorarios	-
Otros ingresos y rentas	-
TOTAL	-

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	\$ 5.900

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
NINGUNA	\$ -

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente

SI NO

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
N/A	N/A	N/A

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACION EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONOMICOS U ORGANIZACIONES CON ANIMO Y SIN ANIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

- a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
 - Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
 - Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho


DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES
N/A
N/A
N/A
N/A
N/A
N/A
N/A
N/A
N/A
N/A
N/A
N/A
N/A
N/A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.121.555**
GONZALEZ PALENCIA

APELLIDOS
ANA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1996**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

A+

F

ESTATURA

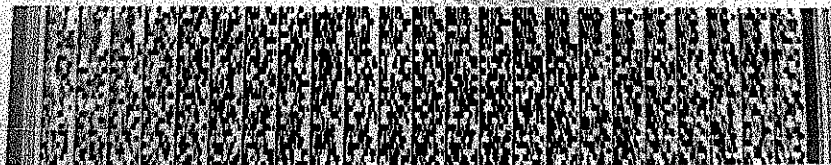
G.S. RH

SEXO

04-AGO-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00613715-F-1019121555-20140822

0039653074A 1

40689138



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de julio de 2023, a las 08:47:41, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019121555
Código de Verificación	1019121555230705084741

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

BOG1418220000012360

Página 1 de 1

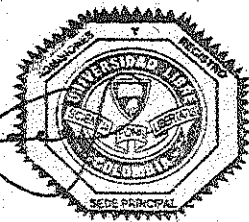

LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA SEDE PRINCIPAL

CERTIFICA:

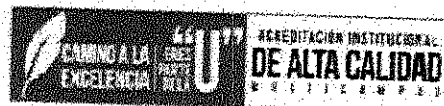
Que, **GONZALEZ PALENCIA ANA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1019121555** de **Bogotá D.C.**, con código estudiantil No. **041161634**, cursó y aprobó en esta universidad los 5 años del programa de Derecho (Snies 1483) Res. 018128 (27/09/2021) vigencia 8 años - duración 5 años ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Res. 018128 (27/09/2021) vigencia 8 años, en los periodos académicos comprendidos entre **Febrero / 2016 a Noviembre / 2020**.

QUEDANDO ACADEMICAMENTE AL DÍA EL CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). **Debidamente firmada y sellada.**



CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ ZABARAÍN
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO



RESOLUCIÓN N° 08197 del 27 de mayo de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UAE-
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEDRECHO DE AUTOR**

CERTIFICA:

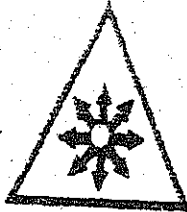
Que la señora ANA MARÍA GÓNZALEZ PALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.121.555, se vinculó como Judicante Ad honorem, en la Oficina de Registro de la UAE-Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior, del 15 de septiembre de 2022 hasta el 15 de junio de 2023, en horario de tiempo completo de lunes a viernes, cumpliendo las siguientes funciones:

- Dar respuesta a peticiones y consultas realizadas por los usuarios de manera escrita, relacionadas con el derecho de autor y derechos conexos, así como con el trámite de registro de obras, fonogramas, actos y contratos (dichas consultas buscan orientar a la comunidad en general sobre cómo proceder en temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos).
- Atender consultas jurídicas, presenciales y de forma telefónica, solicitadas por los usuarios de la entidad
- Proyectar actas relacionadas con adiciones, modificaciones y cancelaciones del Registro y resoluciones que niegan el registro.
- Calificar las solicitudes de registro de las categorías de obras inéditas, actos, y contratos y software (comprobar que las solicitudes cumplen los requisitos para el registro, de lo contrario hacer la devolución).

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de junio de 2023 por solicitud del interesado.


EDWIN ROBLES CHAPARRO

Proyectó: Laura Alejandra Ayala A.



ASOCIACION SAN BARTOLOME APOSTOL
CENTRO MEDICO

Carrera 59 A No. 1298 - 01
Ciudad Jardín Norte
Tel. 2538825 -
NIT 860517494-5

Nombre: Ana María Boujaly Polanco
Identificación: 1019121555 Edad 27 años
Fecha: 07-07-2023 Género: Masculino Femenino

Antecedentes Médicos: _____
miopia y astigmatismo / corregidos con lentes
Medicamentos que recibe actualmente: _____
Ninguno

Motivos del uso de medicamentos: _____
Peso: 62 Kg Talla: 160 cm

Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tiene el esquema de vacunación completo para su edad
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El peso y la talla corresponden con su edad cronológica
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El crecimiento y desarrollo están acordes con la edad

Observaciones y/o recomendaciones
Es apto, actúa / sano, sin lesiones osteo-
musculares, mental / sano

Después de realizarse examen físico completo, y teniendo en cuenta que se sigan las recomendaciones dadas, se certifica que el (la) paciente se encuentra clínicamente sano(a) y por tanto apto (a) para vivir en comunidad.

ASOCIACION SAN BARTOLOME APOSTOL
CENTRO MEDICO


MEDICO GENERAL
[Firma]
Firma y Sello Médico
2741176850

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1019121555**, se encuentra afiliado/a desde **30/06/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de julio de 2023.


Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:07:18 AM horas del 05/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1019121555

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ PALENCIA ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciuc v

Número Identificación:

1019121555

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

ANA

Consultar

O
A
A
A

Datos del ciudadano

Señor(a) ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1019121555.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, julio 04, 2023 - Hora de consulta: 17:53:15

OTRAS ENTIDADES



Procuraduría General de la Nación



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

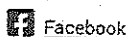
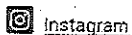
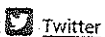
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

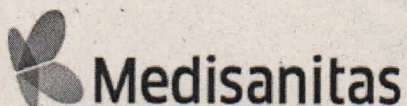
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: [Sede Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales:

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co





Bogotá D.C. Julio 17 de 2023

Señores:
DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR
Ciudad

**MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA
CERTIFICA QUE:**

El (la) señor(a) ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA identificado(a) con CC No. 1019121555 titular del contrato INTEGRAL MEDISANITAS No. 20605217687 familia 1, registra la siguiente antigüedad para los beneficiarios pertenecientes al contrato:

NOMBRES	DOCUMENTO	ANTIGÜEDAD ADQUIRIDA	ANTIGÜEDAD RECONOCIDA	ESTADO	FECHA
ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA	CC 1019121555	01/07/2023	01/07/2023	ACTIVO	

Se expide a solicitud del interesado, el 17 de Julio de 2023.

Cordialmente,

EUCARIS VELASCO ORTEGA



(*) ANTIGÜEDAD ADQUIRIDA A PARTIR DE LA ÚLTIMA VINCULACION A UN CONTRATO DEL GRUPO KERALTY SIN PERDER CONTINUIDAD.
(**) ANTIGÜEDAD RECONOCIDA POR AFILIACION A EMPRESAS DE SALUD (APLICA UNICAMENTE PARA PRESTACION DE SERVICIOS).

Copia: Folder del contrato

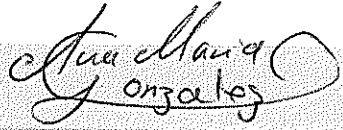
CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 26 del mes de Julio de 2023



Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: Ana Maria Gonzalez

Documento de Identidad: 7.019121.555

